## ANEXO I

## MODELO DE PODER NOTARIAL PARA ENTIDADES DE CRÉDITO Y SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA

		OTORGA	
Que	e confiere poder especial a:		
D/D.	).a	, con DNI número	2
		***************************************	
nombre, por	r cuenta y representación de la entidad poderdante		4
con CIF nún	mero 5, con cap	pacidad, según la normativa vigente, para conceder garantía	s en España, e
inscrita en el	el Registro del Banco de España con el número	6, pueda/n realizar los siguientes a	ictos concretos
ante la Caja	a de Depósitos de la Tesorería General de la Com	unidad de Madrid, con sujeción a las normas aplicables a dicha	ı Caja:
a) ( c c t	Constituir, sustituir y modificar garantías en form división y cualquier otro que pueda corresponder cha Caja, bien sea en garantía de obligaciones pro tales garantías y recibir los documentos justificati	na de aval, incluso con renuncia expresa a los beneficios de exi al avalista, o cualquier otra forma de garantía que pueda cons pias del poderdante o de terceros. Asimismo, podrá solicitar la ivos de la liberación o cancelación de la misma.	cusión, orden y tituirse ante di- cancelación de
b) I	Percibir los documentos de pago expedidos por la	a Tesorería General a favor del poderdante por cualquier conc	epto que le sea

debido, retirando los efectos, valores y cualquier documento justificativo de la devolución y entrega de las garantías, firmando al efecto cuantos documentos sean oportunos, incluso peticiones de transferencia a cuentas corrientes de la poderdante. c) Representar al poderdante ante la Tesorería General, realizando cuantos actos sean necesarios para el buen fin del contenido de

este apoderamiento. El presente apoderamiento estará en vigor en tanto no sea notificada su revocación de forma fehaciente a la Caja de Depósitos de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid.

Consignar los datos de la persona y entidad poderdante.

Designese cuantos apoderados se desee y consignar DNI de cada uno de ellos. Indíquese si son solidarios o mancomunados y, en este caso, cuántos deben intervenir.

Consignar la denominación social completa.

Consignar CIF de la entidad poderdante.

Consignar número de registro correspondiente, cuando proceda.

Este modelo comprende las operaciones realizables de ordinario ante la Caja y conforme al artículo 94.5 del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil, no se considera necesaria su inscripción en el Registro Mercantil.